



# Resolución Jefatural

**N° 060 - 2016 - INDECI**  
**28 de Abril 2016**

**VISTOS:** La Resolución Jefatural N° 204-2015-INDECI del 29.DIC.2015, el Acta de Reunión de Coordinación para la Modificación del Plan Logístico AF- 2016 del 13.ABR.2016, el Memorándum N° 264-2016-INDECI/11.0 del 21.ABR.2016, el Informe Técnico N°164-2016-INDECI/6.4 del 25.ABR.2016 y el Memorándum N° 2929-2016-INDECI/6.4 del 25.ABR.2016, sus antecedentes, y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2015-INDECI del 29 de Diciembre del 2015, se aprobó el "Plan Logístico INDECI AF-2016, para Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres", que en Anexo en treinta y ocho (38) folios, forman parte integrante de la Resolución;

Que, mediante el Acta de Reunión de Coordinación para la Modificación del Plan Logístico AF- 2016, del 13 de Abril del 2016, se definieron los Bienes de Ayuda Humanitaria – BAH, alimentarios y no alimentarios que serán adquiridos durante el presente Año Fiscal, en el Marco del Plan Logístico 2016 del INDECI;

Que, la Dirección de Respuesta, mediante el Memorándum N° 264-2016-INDECI/11.0 del 21.ABR.2016, comunica que conjuntamente con la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y la Oficina General de Planificación y Presupuesto han definido los bienes de Ayuda Humanitaria alimentarios y no alimentarios que serán adquiridos durante el AF - 2016;

Que, asimismo, la Dirección de Respuesta en su condición de Área Usaria ha emitido opinión favorable considerando que los bienes de Ayuda Humanitaria alimentarios y no alimentarios y sus cantidades descritas (Anexo N° 01), permiten cumplir con la meta física establecida por el programa presupuestal para el presente Año Fiscal - 2016;

Que, mediante el Informe Técnico N° 164-2016-INDECI/6.4, la Oficina de Logística de acuerdo a la evaluación de los antecedentes tenidos a la vista, propone la modificación del Plan Logístico INDECI - AF-2016;

Que, la Oficina General de Administración, mediante el Memorándum N° 2929-2016-INDECI/6.4, solicita la emisión del Proyecto de Resolución Jefatural que apruebe la Modificación del Plan Logístico - 2016;



Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina General de Administración cuenta con la Oficina de Logística, que tiene entre otras funciones, en el Artículo 33 del literal f). Elaborar el Plan Logístico del INDECI en coordinación con las diferentes unidades orgánicas competentes; y artículo 62 del literal u) de la citada norma, que indica que son funciones de la Dirección de Respuesta entre otras la siguiente: Actuar como área usuaria en los procesos de selección para la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria y participar en la formulación del Plan Logístico;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y Presupuesto, de Asesoría Jurídica, y de la Dirección de Respuesta;

De conformidad con la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Modificación del Plan Logístico INDECI AF-2016, para la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria – BAH, alimentarios y no alimentarios que serán adquiridos durante el presente Año Fiscal, que se detallan en Anexo N°01 adjunto forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Resolución Jefatural N° 204-2015-INDECI del 29 de Diciembre del 2015, quedará vigente en todos sus demás extremos.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Dirección de Respuesta, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Logística, realicen las acciones administrativas pertinentes para la implementación de la Modificación del Plan Logístico INDECI AF-2016.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo al día siguiente de su aprobación en la página web e intranet del INDECI.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Administración, Dirección de Respuesta, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Alfredo Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil





INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
OFICINA DE LOGISTICA  
MODIFICACION DEL PLAN LOGISTICO 2016

**ANEXO Nº 01 de la Resolución Jefatural Nº 060-INDECI-2016**



N°	ITEM SEGÚN PLAN LOGISTICO APROBADO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD APROBADA EN EL PLAN LOGISTICO	PROPUESTA DE CANTIDAD POR ADQUIRIR
1	23	RACIÓN DE ALIMENTOS CRUDOS X 10 DÍAS	50,000	80,000
2	35	BOBINA PLÁSTICO (220 M)	-	1,000
3	-	CLAVO DE CALAMINA DE 2 Y ½ PULG. (KG)	-	11,000
4	-	CLAVO DE ACERO PARA MADERA DE 1 Y ½ PULG. (KG)	-	7,000
5	-	CLAVO DE ACERO PARA MADERA DE 3 PULG. (KG)	-	14,000
6	36	CARPA FAMILIAR (5 PERSONAS)	5,000	5,000
7	37	CALAMINA GALVANIZADA 1.80 MT.	90,000	90,000
8	38	PLANCHA DE TRIPLAY	350,000	140,000